

Según esta intérprete, solo conducen para el efecto de lo principal, y no para probártelas de la continuación depositada, como expresa dha R. Probación.

El Sr. Dr. Juan Otero Almíbar: Dijo: se conformaba con el voto del Sr. Dr. Francisco Valentín Soriano.

El Sr. Dr. Joseph Eugenio Ortega: Dijo: que benemeraba, y respetaba con la ceremonia debida la R. Probación, y en guardando con cumplimiento los respetos de tener graves dudas, y presentar diferentes documentos ante el Ayuntamiento, por querer esa hacienda de Apoderado sin favor, lo que no puede en el día, suplicaba al Sr. Alcaldé mayor que suspendiese interinamente, hasta tanto,

que se instruyera de dha R. Probación, y trahiera al Ayuntamiento otros documentos y de no ejecutarse así, suplicaba igualmente.

Otro Sr. Alcaldé mayor se le libraba la ceremonia para los efectos

que le combengan, mayormente cuando a hecho constar a

el Ayuntamiento que en el protocolo de Gaspar R. de Mill se han

cienños ochenta y ocho, se encuentra un inventario ex-

tradicional de los bienes, q. llevó a el matrimonio. D. Juan

Antonio Pérez Cerero mujer de D. Pedro Aroxín Vicente, en

el q. constan inventariados los oficios de Regimiento pro-

prios de su fijo, y D. Alonso Cerero vicepadre, y Abuelo,

q. el uno to es, (el de D. António Aroxín Vicente) y dice así:

Tit. de los oficios de Regimiento en esta villa, lorg. s. cc. con

sumio, a los cuales no se les da valor, sino es que se po-

nen para que conste. Además, que tiene noticia

de q. la renuncia, q. se hizo a D. António Aroxín, no

se hizo propietario, para lo q. pide dho testimoni

para mas bien instruir al Ayuntamiento como de otros

particulares grabes, q. en el dia no tiene presente, para

que entonces si le pase a el Ayuntamiento combieniente

los admite sin ejecución según S. M. manda, y